

FICHA CATALOGRÁFICA

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DENOMINACIÓN:	ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
OBJETO:	Obtener del órgano ambiental un documento de alcance del estudio ambiental estratégico que le permita al promotor elaborar el estudio ambiental estratégico
NORMATIVA:	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
REQUISITOS:	Ser promotores de planes o programas sometidos a evaluación ambiental (ver artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón)
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I: Datos generales del Plan o Programa y documentación digital presentada, Borrador del Plan o Programa, Documento inicial estratégico, Otra Documentación (especificar cual), Documentación SIG. Ambito del Plan o Programa, Documentación SIG. Divisiones administrativas consideradas, Documentación SIG. Representación cartográfica de las actuaciones previstas, Documentación SIG. Ficheros que permitan la representación de los planos presentados en papel, Documentación SIG. Otros (especificar) <input type="checkbox"/>
RECURSOS:	Acto de trámite no recurrible
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	NO DETERMINADO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Los promotores que deban elaborar un estudio ambiental estratégico de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente
OBSERVACIONES:	Procedimiento 71B.Anexo LEY 10/2013, 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	